



**ACUERDO 13 DE 2006**

( Mayo 31 )

“Por el cual se adoptan las Políticas de Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad de la Amazonia como institución de Educación Superior, y conforme a la Ley 60 de 1982, tiene como funciones básicas la Docencia, la investigación y la Extensión, las cuales serán dirigidas al estudio y solución de las necesidades y problemas de la comunidad.

Las tres funciones básicas institucionales deben articularse de tal forma que toda actividad que se ejecute al interior o exterior del Alma Máter, la prevalencia de una de ellas incorpora a las otras dos en este propósito, la Extensión y/o Proyección social involucra la docencia y la investigación dentro la construcción de la cultura universitaria.

La Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, acorde con la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, Capítulo VI, artículo 28, reconoce a las Universidades, el derecho de organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas y culturales y adoptar sus propios reglamentos, para el funcionamiento de los programas en cumplimiento de su misión y de su función social.

El Acuerdo 05 de 2004 expedido por el Consejo Superior, establece en los artículos 51 y 52, las funciones del Departamento de Extensión, Informática y Educación Continuada de la Universidad de la Amazonia, dependencia encargada de la proyección de la actividad académica universitaria a la región y a la comunidad.

La Extensión y/o Proyección Social Universitaria, constituye un elemento importante para la proyección de la Universidad de la Amazonia, en cumplimiento de la función social de la institución.

Para el cumplimiento de las funciones de Extensión y/o Proyección Social, la Universidad de la Amazonia, requiere un conjunto normativo y coherente que agrupe los objetivos, políticas, líneas y estrategias, que permitan el desarrollo de la Extensión y Proyección Social de la institución.



En su condición de única universidad pública en la región, nuestra institución juega un papel trascendental frente al progreso regional y del país, teniendo en cuenta que hoy más que nunca, la Universidad de la Amazonia debe ser un instrumento esencial para generar, fortalecer, transmitir y compartir conocimiento en función del desarrollo social.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adoptar las Políticas de Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las consideraciones consignadas y cuyo contenido se establece en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** La Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia, se expresa como un sistema planificado y sistemático de interacción permanente y directa que tiene la institución con la sociedad, y que se concreta a través de planes, programas y proyectos de educación continuada, asesorías, acompañamientos, consultorías, difusión científica y tecnológica, programas de difusión y desarrollo social, cultural, artístico y deportivo, servicios técnicos y de información; y otras iniciativas con comunidades, organizaciones, gremios e instituciones.

**ARTÍCULO 3. MISION.** La Extensión y/o Proyección social tiene como misión establecer y fomentar vínculos de interacción permanente y directa entre la universidad y la sociedad, por medio de sistemas institucionalizados para el desarrollo de programas e iniciativas que busquen enriquecer y proyectar los procesos académicos e investigativos hacia el desarrollo de la sociedad.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS.** La Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia se estructura sobre los siguientes principios, además de los institucionales:

1. **Formación:** Capacitar y actualizar a la comunidad en general en los diferentes planes, programas, líneas y proyectos de extensión y/o proyección social que desarrolle la Universidad de la Amazonia.
2. **Pertinencia.** La Universidad de la Amazonia mediante la articulación de sus programas de formación integral, de investigación, de Extensión y/o Proyección Social, se vinculará con diversos escenarios de la realidad local, regional, nacional e internacional, a fin de cumplir con la responsabilidad de coadyuvar a la construcción de una sociedad mejor, de generar conocimientos orientados a la comprensión y transformación de los contextos de acción social y comunitaria, a la innovación económica, política, social, cultural y educativa.
3. **Desarrollo Social y Comunitario:** Proyectarse a la comunidad a través de procesos científicos, tecnológicos y educativos que permitan el intercambio de experiencias y contribuyan a la solución de los problemas del entorno.



4. **Cooperación Interinstitucional:** La Universidad de la Amazonia fortalecerá sus relaciones Interinstitucionales con entidades, instituciones y organismos del orden local, regional, nacional e internacional para el desarrollo de planes, programas, líneas y proyectos que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS.** La Extensión y/o Proyección Social tiene los siguientes objetivos:

1. Promover, difundir, divulgar, socializar y proyectar los conocimientos y servicios producidos en la Universidad de la Amazonia.
2. Interactuar con instituciones del orden local, regional, nacional e internacional en procura de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra región.
3. Articular los desarrollos académicos e investigativos de la institución como elementos de apoyo al desarrollo de los planes regionales, locales y sectoriales en beneficio de las comunidades.
4. Contribuir a recuperación y preservación de la identidad y el patrimonio cultural a través del desarrollo de actividades artísticas en el orden local, regional, nacional e internacional como resultado de las funciones básicas de la Universidad.
5. Sensibilizar a estudiantes y egresados de la universidad sobre la responsabilidad social del profesional en la construcción de una sociedad más digna del ser humano.

## CAPITULO II DE LAS POLÍTICAS

**ARTÍCULO 6. POLÍTICAS.** Las Políticas de Extensión y/o Proyección Social en la Universidad de la Amazonia pretenden cumplir los siguientes propósitos:

1. Consolidar mecanismos institucionales, formas organizativas y soportes académicos que den visibilidad y continuidad a la acción universitaria de Extensión y/o Proyección Social dentro y fuera de la Universidad de la Amazonia, como expresión de un proyecto académico integral que busca la articulación de la docencia, la investigación y la Extensión y/o Proyección Social universitaria.
2. Desarrollar programas y proyectos de Extensión y/o Proyección social relacionados con las diferentes áreas del saber, que ofrezcan propuestas o soluciones a problemas y a situaciones del medio encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
3. Fortalecer la conformación de redes sociales y académicas que permitan estrechar los vínculos de la universidad con los agentes y sectores sociales.
4. Promover la vinculación activa de los estudiantes y egresados de la Universidad de la Amazonia para enriquecer el quehacer profesional de ellos y aportar al desarrollo de las actividades de Docencia, Investigación, Extensión y/o Proyección Social de la Institución; fortalecer en ellos el sentido de pertenencia, la solidaridad-

-y la participación ciudadana, y busca proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

5. Buscar la constante promoción y divulgación de los diferentes programas que hacen parte de su Sistema de Extensión y/o Proyección Social, a la comunidad en general.



6. Establecer criterios e indicadores de calidad de la función de Extensión y/o Proyección Social, a través de la evaluación de su impacto social.

### **CAPITULO III DE LAS ESTRATEGIAS**

**ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS.** Las estrategias, para el desarrollo de la Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia son las siguientes:

1. Desarrollo de pasantías y prácticas académicas, investigativas y de servicio social.
2. Formulación de proyectos y programas que vinculen a la comunidad universitaria en el diseño y ejecución de actividades de Extensión y/o Proyección Social, definidos anualmente.
3. Utilización de la infraestructura de la Universidad de la Amazonia, para el desarrollo de programas y proyectos de extensión y/o Proyección Social.
4. Implementación y fortalecimiento de alianzas estratégicas, con entidades del nivel local, regional, nacional e internacional, para la financiación y cofinanciación de los proyectos de Extensión y/o Proyección Social.
5. Conformación de la red de egresados, para el intercambio de experiencias, conocimiento e información que permita interactuar en todos los aspectos de Extensión y/o Proyección Social.

### **CAPITULO IV DE LAS MODALIDADES Y PROGRAMAS DE EXTENSIÓN Y/O PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**

**ARTÍCULO 8. MODALIDADES.** Los planes y programas de Extensión y/o Proyección Social Universitaria se clasifican en dos modalidades (remunerada y no remunerada), con el fin de orientar, tanto a las unidades académicas y administrativas que los ofrecen como a las entidades externas que los solicitan o requieren:

1. **Remunerada.** Abarca la ejecución de proyectos que dan lugar a derechos pecuniarios para la Universidad y, por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados a los diferentes usuarios.
2. **No Remunerada.** No generan excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados a los usuarios.

**PARAGRAFO:** Las modalidades deben estar armonizadas entre los planes y proyectos docentes, labor académica y opciones de grado.

**ARTÍCULO 9. PROGRAMAS.** Los programas de Extensión y/o Proyección Social están orientados al desarrollo de actividades relacionadas con campos académicos, investigativos y socio-cultural, tales como:



**1. Gestión Comunitaria.** Comprende todas las acciones que de manera participativa se orientan al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias y buscan su transformación y desarrollo.

**2. Prácticas Académicas y Pasantías Académicas.** Persiguen la construcción y aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones técnicas, socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de conocimiento y saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio, mediante la ubicación de estudiantes de los diferentes programas académicos en instituciones de carácter público o privado, organizaciones y comunidades, para adelantar prácticas académicas o pasantías relacionadas con la disciplina o área de especialización que reciben, bajo la organización y control de la Universidad, durante un lapso determinado.

**3. Gestión Cultural, Artística, Deportiva y Turística:** Hace referencia a las actividades que buscan contribuir al fortalecimiento de la identidad sociocultural de la región, a la formación integral de la población en general, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y la cultura. Las actividades culturales artísticas, deportivas se ofrecen en sus diferentes modalidades.

**4. Asesoría, Acompañamiento y Consultoría Profesional:** Mediante la asesoría, acompañamiento y consultoría profesional, la Universidad de la Amazonia establece lazos de cooperación con la región, para la construcción y el fortalecimiento del conocimiento, de manera que le permita ser dinámica en la solución de problemas y en la satisfacción de necesidades que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Por lo general La Universidad de la Amazonia participa de manera individual o colectiva, como guía, orientadora, asesora, directora o coordinador dentro de la elaboración de proyectos y programas que busquen la solución de problemas locales y regionales.

**5. Educación Continuada – Educación no Formal:** Es el conjunto de procesos académicos que facilitan la formación y/o capacitación de las personas; se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, fortalecer conocimientos y formar en diferentes competencias académicas, laborales y sociales.

La educación continuada y no formal en la Universidad de La Amazonia se realiza, entre otros, mediante diplomados, simposios, congresos, cursos, seminarios, talleres y foros, cuya estructura académica responderá a estrategias pedagógicas y procesos de aprendizaje debidamente organizados.

Los programas de educación continuada no están sujetos a prerrequisitos consistentes en certificar niveles y grados, ni conducen al otorgamiento de títulos. Los programas de educación no formal se formulan y ejecutan de acuerdo a reglamentación expedida por el Consejo Académico.

**6. Gestión Tecnológica:** Comprende todas las acciones concernientes a la innovación, generación, adecuación, transferencia, actualización de tecnología, para mejorar o



implementar procesos operativos y de gestión en las instituciones, comunidades y organizaciones.

## **CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y/O PROYECCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 10: ESTRUCTURA.** El Comité de Extensión y/o Proyección Social está integrado por:

1. Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Director del Departamento de Extensión y/o Proyección Social.
3. Un representante de los Decanos.
4. Coordinador de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
5. Jefe de Bienestar Universitario.
6. Un representante de los estudiantes, quien debe haber cursado y aprobado por lo menos el 50% total de su pensum académico y tener matrícula vigente
7. Un representante de los egresados, que no tenga vínculo laboral con la Universidad de la Amazonia.
8. Un representante de los docentes.
9. Un representante de los Coordinadores de Programa.

**PARÁGRAFO 1.** Actuará como secretario del Comité el Secretario General de la Universidad de la Amazonia. Para sus reuniones, el Comité podrá invitar a los funcionarios que considere pertinente.

**PARÁGRAFO 2.** Los representantes de los diferentes estamentos serán elegidos de acuerdo con la normatividad vigente.

## **ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN Y/O PROYECCIÓN SOCIAL.**

1. Asesorar y acompañar al Departamento de Extensión y/o Proyección Social en la gestión de Extensión y Proyección Social de La Universidad de la Amazonia.
2. Aprobar el Plan de Acción Anual de Extensión y/o Proyección Social presentado por las diferentes instancias, integrado por las propuestas favorables y por las previsiones presupuestales requeridas.
3. Evaluar técnicamente los proyectos presentados, clasificarlos y remitirlos a evaluadores o dependencias expertas en las temáticas correspondientes.
4. Evaluar y conceptuar acerca de las propuestas de trabajo anuales presentadas, por cada una de las instancias de La Universidad y de la comunidad en general previo concepto presupuestal favorable de la División Financiera.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos aprobados.
6. Establecer pautas y líneas de acción para la ejecución de programas y Proyectos de Extensión y/o Proyección Social.
7. Definir criterios para diseñar y mantener actualizado el Portafolio Institucional de extensión y/o Proyección Social.
8. Elaborar su propio reglamento.



## CAPITULO VI DE LA FINANCIACIÓN

**ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN.** Las fuentes de financiación de la Extensión y/o Proyección Social de la Universidad provendrán de:

1. Los recursos iniciales que el Consejo Superior apruebe en cada vigencia presupuestal.
2. Las donaciones y aportes que para la Extensión y/o Proyección Social hagan organismos públicos o privados de nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Los ingresos que provengan de los proyectos remunerados.

## CAPITULO VII DE LOS ESTÍMULOS

**ARTÍCULO 13. ESTIMULOS.** Con el fin de incentivar la Extensión y/o Proyección Social de la Universidad de la Amazonia se establece el premio denominado **TUCAN SOCIAL**, que se otorgará anualmente según reglamentación del Consejo Académico Universitario.

**ARTÍCULO 14.** El Premio TUCAN SOCIAL planteado en el artículo anterior y previa autorización del Consejo Superior Universitario consistirá en.

1. Comisión y/o Pasantías de Estudio de nivel nacional e internacional.
2. Dirección de Proyectos de envergadura remunerados, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
3. Donación en especies
4. Recursos económicos

**PARÁGRAFO:** La reglamentación del Premio TUCAN SOCIAL será expedida por el Consejo Académico.

## CAPITULO VIII DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 15. SEGUIMIENTO.** La implementación de las políticas de Extensión y/o Proyección Social requiere de un proceso de seguimiento y evaluación permanente, para lo cual la Vicerrectoría Académica y las unidades relacionadas con la actividad investigativa precisarán los criterios, mecanismos y procedimientos para tal fin.



**ARTÍCULO 16. EVALUACIÓN.** Al transcurrir un año de la implementación de las políticas la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Extensión y/o Proyección Social presentará al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario un informe de los logros, aciertos y desaciertos de la misma, con el fin de fortalecer o replantear los aspectos pertinentes.

**ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Florencia, Caquetá, Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo de Dos Mil Seis. (2006)

**ROBERTO JAVIER CAMACHO CORTES**  
Presidente